

## REQUISITOS A CUMPLIR PARA EL PROCESO DE DONACIÓN DE MERCANCÍAS

### SUBASTA No. GRS-02-2024

De acuerdo a lo dispuesto en el Procedimiento para la Donación de Mercancías PR-IAD/DNO-PO-09 Versión I, las Instituciones Estatales o de Beneficencia Pública interesadas deben observar lo siguiente:

1. Previo a presentar la solicitud de donación, la institución estatal o de beneficencia pública interesada debe consultar en el portal de la SAT, en el apartado: **www.sat.gob.gt >>Aduanas >>Gestiones de mercancías >>Subastas y Donaciones Aduaneras >>Donaciones Aduaneras >>Gerencia Regional Sur** o en el siguiente link: <https://portal.sat.gob.gt/portal/subastas-y-donaciones-aduaneras/#1624382821262-66e266d1-055b> el listado de las mercancías que no fueron adjudicadas en Subasta Pública Aduanera No. GRS-02-2024, mismo que servirá de referencia para conocer la información general de las mercancías que pueden ser requeridas en calidad de donación y fotografías de las unidades disponibles.
2. Los contenedores donde se encuentran las mercancías de las partidas **número 2, 3, 4 y 5** no son objeto de donación.
3. La solicitud de donación de mercancías debe contener los datos establecidos en el artículo 122 del Código Tributario, e identificar las mercancías que se solicitan en calidad de donación (descripción, número de partida y de Subasta Pública Aduanera en la cual fueron incluidas).
4. La Institución Estatal o de Beneficencia Pública debe acompañar a su solicitud de donación, los siguientes documentos, según corresponda:
  - a) Copia legalizada por notario, del documento de constitución de la entidad y sus modificaciones.
  - b) Copia legalizada por notario, del nombramiento del Representante Legal o similar, debidamente inscrita en los registros respectivos.
  - c) Copia legalizada por notario de Inscripción ante el Registro de las Personas Jurídicas de la entidad.

- d) Fotocopia de DPI, del Representante Legal o quien lo represente.
  - e) Personería Jurídica y aprobación de sus estatutos por el Ministerio de Gobernación.
  - f) Listado de mercancías que no fueron adjudicadas en subasta pública aduanera y que son motivo de la solicitud.
  - g) Otros que a criterio del Servicio Aduanero sean exigibles.
5. Debe tenerse en consideración que la mercancía no adjudicada en la Subasta Pública Aduanera GRS-02-2024 estará a disposición para ser solicitada en calidad de donación conforme los requisitos establecidos en ley, durante el periodo **25 de julio de 2024 al 24 de octubre de 2024**.
6. Para el trámite correspondiente, la solicitud de donación de mercancías y documentación requerida deberá presentarse en la Unidad de Franquicias y Asuntos Aduanales, del Departamento de Gestión Aduanera de la Intendencia de Aduanas, ubicada en la 7ma avenida 3-73 zona 9 Guatemala, Torre SAT Nivel 3.
7. La mercancía objeto de donación, se encuentra ubicada en las instalaciones de SERTESA dentro del Depósito Aduanero Temporal de la Empresa Portuaria Quetzal en jurisdicción de la Aduana Puerto Quetzal, Gerencia Regional Sur, kilómetro 102 Autopista Puerto Quetzal, Escuintla.
8. Para mayor información, comunicarse al número telefónico 2329-7070 extensiones 6103, 6105, 6106 y 6107 en horas y días hábiles o vía electrónica al correo [samdagrs@sat.gob.gt](mailto:samdagrs@sat.gob.gt).